

### **DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET S.A.U.**

En la ciudad de Sevilla, a 17 de diciembre de 2018

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Doña María Gema Pérez Naranjo, en su calidad de Directora General de Política Digital de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (N.I.F.: S-4111001 F), actuando en nombre y representación de la misma y en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, publicada en BOJA núm. 228, de 26 de noviembre de 2018.

**DE OTRA PARTE:** Don Miguel Hormigo Ruiz, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET S.A.U. (en adelante EL CONTRATISTA), con N.I.F. A83057034, en virtud de poder que ostenta y se acredita en escritura otorgada en Madrid ante el Notario D. Eduardo González Oviedo, de fecha 14 de marzo de 2008, bajo número de su protocolo 918 y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 8 de septiembre de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente contrato denominado "Suministro de solución antivirus de puesto de trabajo y servidor con suscripción de actualizaciones y soporte para la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública", con número de expediente 2018/51312, SGT098/18TIC, fue iniciado por Resolución del órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 1 de agosto de 2018.

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió informe sobre los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro indicado en el apartado anterior con fecha 17 de septiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** La fiscalización del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía con fecha 24 de octubre de 2018, habiéndose aprobado el expediente de contratación el 25 de octubre de 2018, así como el gasto que conlleva por importe de 90.285 euros, IVA excluido, con cargo a la partida presupuestaria 3100010000 G/611/66902/00 01 2012000239.



**TERCERO.-** La adjudicación del presente contrato fue efectuada por Resolución del órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2018, a la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET S.A.U., con N.I.F A83057034, fiscalizándose el compromiso por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 14 de diciembre de 2018.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el "Suministro de solución antivirus de puesto de trabajo y servidor con suscripción de actualizaciones y soporte para la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública".

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y estando vinculado al objeto del presente contrato, es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria imparta a la persona o personas adscritas a la ejecución del contrato una acción de formación, de un mínimo de duración de 10 horas, sobre las características funcionales y técnicas de la solución suministrada. El cumplimiento de esta condición aportará el valor añadido de la mejora en la formación de las personas que participen en la ejecución del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCAP), y se regirá por la citada Ley, así como por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de 84.500 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido, un importe de 17.745 euros; siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 102.245 euros.

Esta cantidad será abonada por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada por el órgano gestor a la recepción del suministro y teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	3100010000 G/611/66902/00 01 2012000239	93,59 €
2019	3100010000 G/611/66902/00 01 2012000239	102.151,41 €

Tal como dispone el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los suministros entregados será de 30 días a contar desde la fecha de presentación de la factura correspondiente en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Esta fecha de conformidad marcará el plazo legal de inicio para el abono del precio.

**TERCERA.-** El plazo de entrega del suministro será de 7 días en virtud de la oferta presentada por el contratista, y en los términos del apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato no podrá ser prorrogado de conformidad con lo señalado en el Anexo I del PCAP.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 60 meses en virtud de la oferta presentada por el contratista, hasta el 31 de enero de 2024, en los términos del apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

- Plazo de ejecución del contrato: 7 días.
- Número total de meses de garantía técnica ofertados: 60 meses.

**SEXTA.-** El contratista, para garantizar el cumplimiento del contrato, ha depositado una garantía definitiva por importe de 4.225 € en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública en Sevilla, según acredita mediante resguardo, cuyo original queda unido al presente documento.

**SÉPTIMA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios en virtud de Resolución de 1 de agosto de 2018 y el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 193 de la LCSP.

El régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones especiales de ejecución será el previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOVENA.-** Los documentos que integran este contrato son el presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por la adjudicataria, prevaleciendo el segundo de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

El contratista se compromete a ejecutar el suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato; documentos que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo establecido en el PCAP.

La recepción de la prestación se realizará de acuerdo con lo previsto en los pliegos y en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

**DECIMOPRIMERA.-** El contratista asume la obligación de confidencialidad respecto la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente contrato y que tanto aquella como el órgano de contratación hayan designado como confidencial, en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

**DECIMOSEGUNDA.-** El contratista asume expresamente la obligación de cumplir todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

**DECIMOTERCERA.-** El presente contrato puede ser modificado por el órgano de contratación en los casos previstos en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en los casos y con los límites establecidos en el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DECIMOCUARTA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter Personal, y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el



artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo , de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DECIMOQUINTA.-** Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, efectos, cumplimiento y resolución del contrato serán resueltas por el órgano de contratación y contra sus acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL CONTRATISTA

Fdo.: María Gema Pérez Naranjo.

Fdo. Miguel Hormigo Ruiz.

El presente contrato se ajusta al modelo informado por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía bajo Informe núm. HEPI00082/18 de fecha 20 de noviembre de 2018.

**Este contrato se suscribió por ambas partes en la fecha arriba indicada, constando su original en el expediente administrativo.**

